



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

☎ 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Director: Jaime Celada López

BOP de Guadalajara, nº. 47, fecha: jueves, 07 de Marzo de 2019

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE EL SOTILLO

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO 2019

540

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para 2019, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal, funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS		
CAPITULO	CONCEPTO	CONSIGNACION €
1.	OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	
1	Gastos de personal	10.148,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	31.810,00



3	Gastos no financieros	200,00
4	Transferencias corrientes	2.532,00
A.2 OPERACIONES DE CAPITAL		
6	Inversiones reales	14.510,00
7	Transferencias de capital	0,00
2. OPERACIONES FINANCIERAS		
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
TOTAL		59.200,00
ESTADO DE INGRESOS		

CAPITULO	CONCEPTO	CONSIGNACION €
1. OPERACIONES NO FINANCIERAS		
A.1 OPERACIONES CORRIENTES		
1	Impuestos directos	33.740,00
2	Impuestos indirectos	618,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	10.212,00
4	Transferencias corrientes	10.500,00
5	Ingresos patrimoniales	4.130,00
A.2 OPERACIONES DE CAPITAL		
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
2. OPERACIONES DE CAPITAL		
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
TOTAL		59.200,00

PLANTILLA DE PERSONAL:

A) Personal funcionario: N^o de orden 1.- Denominación de la plaza: Secretaria-Intervención. Grupo: A1/A2. CD 24. N^o de puestos: 1.-Observaciones: En Agrupación.

B) Personal Laboral Temporal: N^o de orden: 1.- Denominación de la plaza: Operario servicios múltiples-peón. N^o de plaza:1. Observaciones: Plan extraordinario por el empleo.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-



Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En El Sotillo, a 27 de Febrero de 2019. La Alcaldesa, Fdo.: Teresa Tejedor de Pedro